

PERÍODO INTERPROCESO 2012-2014  
ACUERDO NÚMERO 22  
SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL  
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES  
04/MARZO/2014

ACUERDO RELATIVO A LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LOS TRABAJOS DE LA DISTRITACIÓN ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA 2013-2014.

ANTECEDENTES:

I. Con fecha 21 de octubre del año 2013, el Consejo General de este organismo electoral, aprobó el acuerdo número 11, a través del cual dio inicio a los trabajos y estudios necesarios para definir la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales del Estado de Colima.

II. Por otra parte, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó el acuerdo número 14 de fecha 19 de diciembre de 2013, por medio del cual se designó a los tres integrantes del Comité Técnico de Especialistas en materia de geografía electoral y ciencias relacionadas, cuyo propósito del mismo es el de apoyar y asesorar a este órgano superior de dirección en la realización de los trabajos multidisciplinarios que exige la distritación electoral de la entidad.

III. Mediante acuerdo número 20, de fecha 18 de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, determinó modificar el cronograma de actividades concernientes a los trabajos de la Distritación Electoral del Estado de Colima 2013-2014, que en su caso fuera aprobado el día 17 de enero del actual, en el que se incorporaron los puntos referentes a la presentación de los puntos 4 y 5 de la metodología a los partidos políticos.

V. En relación a la actividad número 18 del cronograma de actividades, el día 25 de febrero del presente año, el Comité Técnico de Especialistas hizo la presentación a los integrantes del Consejo General, del sistema informático que delimitará los 16 distritos electorales de la entidad y de la definición de reglas para la selección de las secciones semilla, con base en las cuales se dará inicio a la creación de los distritos electorales.

*Edna B. Souza*

Al final de la reunión de mérito, se entregó en medio magnético, a cada uno de los integrantes del Consejo General, los documentos que se dieron a conocer en el desarrollo de dicha reunión, con la finalidad de que antes de la aprobación del sistema informático y de la definición de reglas para la selección de las secciones semilla, expusieran sus dudas o sugerencias en cuanto al contenido de los mismos, y en su caso estar en posibilidad de hacer las debidas aclaraciones o cambios, de ser necesario.

En virtud de los antecedentes expuestos, se formulan las siguientes

### CONSIDERACIONES:

1ª.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 86 Bis, base III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en relación con el numeral 97 del Código Electoral del Estado, el Instituto Electoral del Estado es un organismo público de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; autoridad en la materia electoral, profesional en su desempeño, autónomo e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

Asimismo, es el organismo público encargado primordialmente de la función estatal de organizar las elecciones locales, en los periodos que para la renovación del Titular del Poder Ejecutivo, de los miembros del Poder Legislativo e integrantes de los 10 ayuntamientos de la entidad, establece la propia Constitución Estatal; así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación en su caso.

Además, el Instituto Electoral del Estado agrupa para su desempeño, en forma integral y directa, las demás actividades que determine la ley, encontrándose entre ellas las relativas a la geografía electoral, así como las derivadas de las propias disposiciones emitidas tanto en el ámbito electoral, como inclusive en materia de participación ciudadana.

2ª.- Que para el desempeño de sus actividades, de acuerdo con el artículo 101 del Código Electoral del Estado, el Instituto cuenta en su estructura con diversos órganos, entre ellos con un órgano superior de dirección que es el Consejo General.

Ac.

*[Handwritten signature]*

Este órgano tiene dentro de sus atribuciones la de dictar todo tipo de acuerdos y previsiones para hacer efectivas las disposiciones de este Código Electoral del Estado, de conformidad a lo previsto por la fracción XXXIII del artículo 114 del ordenamiento legal en cita. Asimismo, en la fracción XIII del precepto legal señalado, se encuentra facultado para realizar los estudios correspondientes sobre la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales y su densidad poblacional, y sin que deba solicitar al Congreso del Estado las modificaciones pertinentes, ello en razón de la declaratoria de invalidez de esta última porción normativa, según lo estableció la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la resolución de la Acción de Inconstitucionalidad 26/2011 y su acumulada 27/2011.

3ª.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 4º del Código de la materia, el Instituto Electoral del Estado realiza sus funciones bajo los principios rectores de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad.

4ª.- En virtud del periodo de observaciones al Sistema Informático y a las reglas para la selección de las semillas, que corrió del 25 al 28 de febrero del año en curso, el Consejero General, Dr. Felipe Velázquez Rueda, presentó por escrito al Consejero Presidente, Lic. Guillermo de Jesús Navarrete Zamora, ciertas observaciones y/o sugerencias al Sistema Informático, tales como:

1. Incorporar al sistema un mecanismo de aviso respecto a la finalización del proceso de cálculo en la construcción de cada uno de los distritos.
2. Optimizar en la medida de lo posible el tiempo de cálculo del sistema informático.
3. Se debe verificar que se cumpla el criterio de integridad municipal, no permitiendo que el sistema agrupe secciones de más de dos municipios contiguos.
4. Procurar que el sistema informático genere la menor cantidad de secciones aisladas.

5ª.- Puesto que las observaciones y/o sugerencias señaladas en la consideración anterior, se refieren al funcionamiento del sistema informático para la delimitación de los 16 distritos electorales del Estado de Colima, el Consejero Presidente hizo por escrito del conocimiento de los integrantes del Comité Técnico de Especialistas tales observaciones, con la finalidad de que señalaran si en su caso, era procedente aplicarlas al sistema de

*Ernesto Brocco*

*Ac.*

referencia, toda vez que son ellos los encargados de desarrollar el sistema informático de los trabajos de la distritación electoral de la entidad.

Luego entonces, y después de ser analizadas las referidas observaciones y/o sugerencias por el Comité Técnico de Especialistas, informó por escrito su coordinadora, Dra. Celia Palacios Mora, al Consejero Presidente de este órgano electoral, que había una solución técnica para cada una de las observaciones planteadas y que era procedente incorporarlas al Sistema Informático antes de la generación del escenario de distritación, para lo cual se necesitaría un plazo de tres días para su incorporación al referido sistema; por lo que de la manera más atenta solicita la modificación del cronograma de actividades, con la finalidad de contar con un periodo de tiempo mayor para desarrollar de manera adecuada los puntos señalados en la consideración anterior.

Dicha modificación sería como a continuación se describe:

PROCESOS Y ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA O PERIODO
1	Apertura de los trabajos de la Distritación Electoral en el Estado de Colima 2013 – 2014	Consejo General del IEE	El 21 de octubre de 2013
2	Solicitud de insumos cartográficos y censales al IFE y al INEGI	Consejo General del IEE	El 21 de octubre de 2013
3	Constitución del Comité Técnico de Especialistas de los Trabajos de la Distritación Electoral en el Estado de Colima 2013 – 2014 (CTE)	Consejo General del IEE	Del 21 de octubre al 18 de diciembre de 2013
4	Aprobación de los Integrantes del Comité Técnico de Especialistas.	Consejo General del IEE	El 19 de diciembre de 2013
5	Presentación del cronograma de actividades y los criterios a los partidos políticos	Consejeros, comisionados de partidos políticos e integrantes del Comité Técnico de Especialistas (CTE)	El 14 de enero de 2014
6	Periodo de presentación de observaciones por parte de los partidos políticos con respecto al cronograma y criterios.	Partidos Politicos	Del 14 al 16 de enero de 2014
7	Aprobación en su caso, del cronograma de actividades y de los criterios para la distritación.	Consejo General IEE	El 17 de enero de 2014
8	Diseño del proyecto de metodología de la distritación en base a los criterios aprobados.	Integrantes del CTE	Del 17 al 23 de enero de 2014
9	Presentación a partidos políticos	Integrantes del CTE	El 24 de enero de 2014
10	Periodo de presentación de observaciones de los partidos politicos con respecto a la metodología	Partidos Politicos	El 24 al 29 de enero de 2014
11	Aprobación de la metodología por parte del Consejo General del IEE	Consejo General IEE	El 31 de enero de 2014

AC

12	Traslado de la estadística censal a escala de sección electoral con base en el análisis de los límites territoriales interestatales e intermunicipales. Cálculo de tiempos de traslado interseccional	Integrantes del CTE	Del 31 de enero al 07 de febrero de 2014
13	Presentación de resultados del traslado de datos de población por municipio y sección electoral.	Integrantes del CTE	El 07 de febrero de 2014
14	Aprobación de los insumos para la generación del escenario de distritación.	Consejo General del IEE	El 11 de febrero de 2014
15	Diseño del sistema informático de la distritación	Integrantes del CTE	Del 31 de enero al 04 de marzo de 2014
16	Presentación de los puntos 4 y 5 de la metodología a los partidos políticos. Propuesta de modificación del cronograma.	Integrantes del CTE	El 14 de febrero de 2014
17	Aprobación del resultado de la ejecución de los puntos 4 y 5 de la metodología y la modificación al cronograma de actividades de la distritación.	Consejo General del IEE	El 18 de febrero de 2014
18	Presentación del sistema informático a los partidos políticos y definición de reglas para la selección de las secciones semilla, con base en las cuales se dará inicio a la creación de los distritos electorales.	Integrantes del CTE	El 25 de febrero de 2014
19	Periodo de presentación de observaciones para las actividades del punto anterior.	Partidos Políticos	Del 25 al 28 de febrero de 2014
20	Aprobación, en su caso, de la segunda modificación al cronograma de actividades de la distritación.	Consejo General del IEE	El 4 de marzo de 2014
21	Incorporación de las observaciones decretadas como procedentes	Integrantes del CTE	Del 4 al 7 de marzo de 2014
22	Aprobación, en su caso, del sistema informático de la distritación y la selección de las secciones semilla.	Consejo General del IEE	El 11 de marzo de 2014
23	Incorporación de insumos al Sistema Informático para la delimitación distrital.	Integrantes del CTE	Del 11 al 13 de marzo de 2014
24	Generación y presentación del escenario de distritación	Consejeros, Comisionados de partidos políticos e integrantes del CTE	El 14 de marzo de 2014
25	Periodo de presentación de observaciones para los partidos políticos respecto del escenario de distritación.	Partidos Políticos	Del 14 al 20 de marzo de 2014
26	Revisión de las observaciones de los partidos políticos y la factibilidad de su aplicación	Integrantes del CTE y Consejeros	Del 20 al 24 de marzo de 2014
27	En su caso, aplicación de las observaciones procedentes.	Integrantes del CTE	Del 25 al 27 de marzo de 2014
28	Generación y presentación del escenario final de distritación.	Consejeros, Comisionados de partidos políticos e Integrantes del CTE	El 28 de marzo de 2014
29	Aprobación, en su caso, del escenario final de distritación.	Consejo General del IEE	El 31 de marzo de 2014

En caso de que los integrantes del Consejo General no realicen observaciones a la generación y presentación del escenario a que se hace referencia en el punto 24 del cronograma de actividades, dicho órgano superior de dirección estará en condiciones de proceder a realizar el punto 29 del referido cronograma.

En virtud de lo expuesto y con el propósito de dar certeza a las actividades que este Consejo General desarrolla con motivo de la Distritación Electoral del Estado de Colima 2013-2014, se emiten los siguientes puntos de

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en la consideración 5ª, este Consejo General determina modificar el cronograma de actividades de la Distritación Electoral del Estado de Colima 2013-2014.

**SEGUNDO:** Se concede el plazo de tres días, contados a partir del día 04 de marzo del presente año, al Comité Técnico de Especialistas para que realicen las adecuaciones consideradas como procedentes al sistema informático de apoyo a la Distritación Electoral del Estado de Colima 2013-2014.

**TERCERO:** Notifíquese el presente acuerdo a los consejos municipales electorales de este Instituto Electoral del Estado, así como a los partidos políticos acreditados ante este órgano superior de dirección y a los integrantes del Comité Técnico de Especialistas con la finalidad de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO:** Publíquese el presente documento, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", así como en la página de internet de este Instituto Electoral.

Así lo acordaron por unanimidad los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mismos que firman para constancia junto con la Secretaria Ejecutiva que da fe.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**CONSEJERA SECRETARIA EJECUTIVA**

LIC. GUILLERMO DE JESUS  
NAVARRETE ZAMORA

LICDA. ANA CARMEN GONZÁLEZ  
PIMENTEL

*Edm Brillo*

CONSEJEROS ELECTORALES



---

LICDA. LORENA PATRICIA MORÁN  
GALLARDO



---

LIC. EDGAR HORACIO BADILLO  
MEDINA



---

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO




---

DR. FELIPE VELÁZQUEZ RUEDA

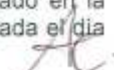



---

PROFR. AMADOR RUÍZ TORRES



La presente foja forma parte del acuerdo número 22 del periodo interproceso 2012-2014, aprobado en la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, celebrada el día 04 (cuatro) de marzo del año 2014 (dos mil catorce).



- - - LA C. LICDA. ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, CONSEJERA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, -----

----- **C E R T I F I C O** -----

- - - QUE LA PRESENTE COPIA, QUE CONSTA DE 7 (SIETE) FOJAS ÚTILES CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL, QUE CORRESPONDE AL ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS DEL PERÍODO INTERPROCESO 2012-2014, EMITIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, MISMO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE INSTITUTO. -----

- - - SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL., A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

---

LICDA. ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL  
CONSEJERA SECRETARIA EJECUTIVA